

DUNAS VALOR CAUTO, FI**Fondo Anteriormente denominado: NUCLEFON, FI****Fondo armonizado**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previo a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y, en su caso, trimestral publicados. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 02/06/2000**Gestora:** DUNAS CAPITAL ASSET MANAGEMENT S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** CECABANK, S. A.**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 21/07/2000**Grupo Gestora:** DUNAS CAPITAL ESPAÑA**Grupo Depositario:** CECA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. RETORNO ABSOLUTO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 2 años.

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

Objetivo de gestión: Tratar de obtener una rentabilidad positiva en cualquier entorno de mercado, sujeto a una volatilidad máxima inferior al 5% anual.

Política de inversión:

En condiciones actuales de mercado, la rentabilidad anual que corresponde con la volatilidad objetivo del FI es Euribor 12m + 100 p. b. (clase I) y Euribor 12m + 60 p. b. (clase R).

Se invierte en renta variable (exposición neta -10% / +10%), renta fija (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, líquidos y depósitos) y divisas, sin predeterminación por activos, emisores (públicos/privados), divisas, sectores, capitalización o calidad crediticia de activos/emisores (toda la cartera podría ser de baja calidad). Podrá invertir hasta el 35% de la exposición total en deuda subordinada (preferencia de cobro posterior a acreedores comunes), bonos convertibles y contingentes convertibles (emitidos normalmente a perpetuidad con opciones de recompra para el emisor y que, en caso de contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono).

Duración media de la cartera renta fija: entre -3 y 5 años. Para lograr el objetivo se utilizarán estrategias de gestión alternativa «Long/Short» y arbitraje de renta fija.

Se invertirá principalmente en emisores/mercados OCDE, opcionalmente hasta un 25% en emergentes. Podrá existir concentración geográfica o sectorial.

Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras.

La exposición al riesgo divisa será del 0%- 30% de la exposición total.

La renta fija de baja calidad crediticia y la renta variable de baja capitalización pueden influir negativamente en la liquidez del fondo.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometido a regulación o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o de diversificación, sin que se pueda predeterminar a priori tipos de activos ni localización. Estas inversiones cumplirán también los criterios de selección de la política de inversión de este fondo.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital riesgo, españolas o extranjeras similares, que sean transmisibles, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora del fondo.

Información complementaria sobre las inversiones:

Cuando la duración de la cartera sea negativa, se obtendrán rendimientos positivos si suben los tipos de interés de los activos y negativos si bajan.

La inversión en valores de baja liquidez o alto riesgo de crédito sólo se realizará en la medida en que sea compatible con el objetivo de volatilidad del Fondo.

En relación con las estrategias utilizadas, se tomarán posiciones de valor relativo dentro de una misma clase de activo para capturar beneficios de movimientos diferenciales, al margen del comportamiento direccional del activo, o cubrir la cartera, parcial o totalmente, ante riesgos direccionales (movimientos de tipos de interés, de cambio, o diferenciales de crédito).

A continuación se describen las estrategias de gestión alternativa que el fondo podrá utilizar:

- «Long/Short»: con el objeto de ofrecer simultáneamente una exposición compradora y vendedora a distintos activos, bien de renta variable, crédito y/o divisas.

- «Arbitraje de renta fija»: con el objeto de ofrecer una exposición compradora y vendedora a diferentes zonas geográficas, diferentes tramos de la curva de tipos de interés y/o diferentes instrumentos de los mercados de renta fija.

La deuda subordinada es aquella que, en caso de liquidación o quiebra de la entidad emisora, se coloca detrás de los acreedores ordinarios en el orden de prelación de pago. Los bonos convertibles/ contingentes convertibles normalmente se emiten a perpetuidad, con opciones de recompra para el emisor a partir de una determinada fecha.

Los bonos convertibles son instrumentos híbridos con características tanto de renta fija como variable. En caso de conversión, los gestores decidirán, en el mejor interés de los partícipes del fondo, si vender las acciones recibidas o mantenerlas en cartera.

La contingencia de los bonos contingentes convertibles está ligada a que la solvencia del emisor baje de un determinado nivel. De producirse ésta, se produce o bien la conversión en acciones o bien una quita del principal, en función del tipo de bono de que se trate. Los bonos convertibles y los bonos contingentes convertibles serán liquidados con negociación (tendrán un número elevado de contribuidores ofreciendo precios en firme).

Se podrá invertir hasta un 10% del patrimonio en IIC financieras (activo apto) armonizadas o no, del grupo o no de la gestora.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

El fondo tiene intención de aplicar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo. En concreto, operaciones de adquisición temporal con pacto de recompra (simultáneas) sobre deuda pública de emisores zona euro con rating mínimo igual al del Reino de España (principalmente deuda pública española), con vencimiento inferior a 7 días. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar su importe colateralizado por el propio subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal. Excepcionalmente, esta operativa podría tener un plazo de vencimiento superior (como máximo de 180 días).

Dichas técnicas son económicamente adecuadas para el fondo, en el sentido que resultan eficaces en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pudiendo pertenecer o no al Grupo de la Gestora y del Depositario. La operativa con instrumentos derivados OTC implica un riesgo de contraparte, que podría generar una pérdida para el fondo; no obstante, dicho riesgo quedará mitigado al menos parcialmente por la aportación de colaterales.

Dichos colaterales serán activos aptos según la normativa vigente siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo, con su correspondiente margen de garantía (haircut), según las prácticas generales de mercado y en función de sus características; o bien, efectivo, que podrá reinvertirse en activos aptos según la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo lo cual podría implicar la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

Las contrapartidas de las OTC serán entidades financieras domiciliadas en la OCDE, con solvencia suficiente a juicio de la Gestora.

El fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de una inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia, utilizando en ocasiones información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte. Igualmente podrá tener en cuenta los ratings ESG publicados por parte de compañías de calificación crediticias, además de utilizar los propios datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad, de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad podrían ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a www.dunascapital.com.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Madrid.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en el domicilio social de la Sociedad Gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte

distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

En caso de partícipes que suscriban sus participaciones a través de comercializadores que utilicen cuentas ómnibus (de lo cual será informado el partícipe), el preaviso será exigido cuando los reembolsos agregados solicitados por clientes de un mismo comercializador alcancen la cantidad indicada.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE I

CLASE R

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE I

Código ISIN: ES0166486037

Fecha de registro de la participación: 25/06/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: suscripciones directas con gestora; cliente institucional o con contrato de gestión discrecional carteras o de asesoramiento con pago explícito sin que la entidad pueda aceptar ni retener incentivos.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Terceros promotores: ASEGURADORES DE RIESGOS NUCLEARES está formada por Entidades Aseguradoras que participan en la cobertura de riesgos relacionados con centrales nucleares e instalaciones radiactivas. Procedente de las primas y para cobertura de eventuales riesgos mantiene un importante volumen de provisiones, invertidos conforme a normativa sectorial y criterios de la Dirección General de Seguros.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. Asimismo, las participaciones del Fondo pueden ser suscritas por los partícipes que así lo deseen acudiendo a las oficinas de la Sociedad Gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,4%	Patrimonio	
	9%	Resultados	por la parte de rentabilidad anual de esta CLASE que exceda de Euribor 12 meses + 100 p. b.
Depositario (anual)			

Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	
--------------------------------	-------	------------	--

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubierto y servicio de análisis sobre inversiones. Además determinadas entidades comercializadoras no pertenecientes al Grupo de la gestora podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por esta clase de participación y por el que haya soportado comisiones sobre resultados. A tal efecto se imputará a esta clase la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiese una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por esta clase vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años.

El Fondo utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Sin perjuicio de que su cobro se realice el 31 de diciembre, dicha comisión se calcula diariamente devengándose únicamente si se supera la marca de agua, sólo sobre el exceso de rentabilidad de la clase sobre la del euribor 12m + 100 p. b.. Si a 31 de diciembre, superada la marca de agua, la rentabilidad de la clase ha superado el de su índice de referencia (euribor 12m + 100 p. b.), suponiendo que la rentabilidad excede el índice en 100.000 euros y aplicando el 9% sobre ese exceso, la comisión sobre resultados sería de 9.000 euros. A dicha fecha se fija una nueva marca de agua en ese valor liquidativo. Al año siguiente, si el rendimiento de la clase no supera a la nueva marca de agua ni/o a su índice de referencia, no se aplicará comisión de gestión sobre resultados. En el caso de que hayan transcurrido al menos 3 ejercicios contables completos sin que la gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, para el cálculo de la comisión al final del 4º ejercicio completo se tomará como nueva marca de agua la correspondiente al 31 de diciembre del tercer ejercicio contable completo.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora se reserva la posibilidad de establecer acuerdos de devolución de comisiones con partícipes en base a la política comercial de la Gestora en cada momento.

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACIÓN

CLASE R

Código ISIN: ES0166486003

Fecha de registro de la participación: 25/06/2021

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: Euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato. Esta clase no será comercializada por la Sociedad Gestora.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,8%	Patrimonio	
Depositorio (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además determinadas entidades comercializadoras no pertenecientes al Grupo de la gestora podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito participaciones a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores

una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA PARTICIPACIÓN

La Gestora se reserva la posibilidad de establecer acuerdos de devolución de comisiones cobradas con determinados partícipes en base a la política comercial de la Gestora en cada momento.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

COMISIONES				INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
GESTIÓN	DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	

Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE I	0,4	9	0,08			
CLASE R	0,8	---	0,08			

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

GASTOS CORRIENTES	
Clases	%
CLASE I	0,51
CLASE R	0,91

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

Salvo renuncia expresa, los informes anual, semestral y, en su caso, trimestral deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia para recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO. La entidad ASEGURADORES DE RIESGOS NUCLEARES A. I. E. tiene una participación muy significativa en el Fondo. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de las cuentas omnibus. Se adjunta como anexo al folleto completo información sobre las características medioambientales o sociales que promueve el fondo.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/12/1988

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 16/01/1989 y número 98 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: FERNANFLOR, 4, 4ª PLANTA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28014.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 1.780.800,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	INVERSEGUROS, S. A.
Cumplimiento normativo	INVERSEGUROS, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JAN OLOF RICHARD CARENDI		23/02/2017
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JAN OLOF RICHARD CARENDI		02/12/2016
DIRECTOR GENERAL FINANCIER	ALFONSO BENITO DOMINGO		27/05/2019
CONSEJERO	RAFAEL DE ANDRES GOLVANO		30/04/2018
CONSEJERO	JOAQUIN RODRIGUEZ MAESTRE		02/11/2016
SECRETARIO	RAFAEL DE ANDRES GOLVANO		30/04/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, RAFAEL DE ANDRES GOLVANO ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 16/11/2012 y número 236 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. ALCALA N.27 28014 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 6 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

Información precontractual ESG

Nombre del producto: **DUNAS VALOR CAUTO FI**

Identificador de entidad jurídica: LEI 549300MR54FF6NB92D95

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicamente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

☒ ☐ ☐ **Sí** ☒ ☐ ☒ **No**

☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará como mínimo la proporción siguiente de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☒ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un 20% de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo social ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible
--	---



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

Al menos un 50% del patrimonio del producto financiero promoverá características medioambientales y sociales, las cuales estarán alineadas con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas:

- **Medioambientales:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13) y Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna (ODS 7).
- **Sociales:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5) y Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (ODS 8).

Los **indicadores de sostenibilidad** miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

El producto financiero sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, así como estrategias de inversión basadas en la integración de información extra financiera.

Adicionalmente, se excluyen del universo de activos invertibles las compañías cuyas ventas en los siguientes sectores supongan más del 15% de las ventas totales:

- Fabricantes de armas controvertidas.
- Pornografía.
- Casinos y empresas de juego, excluidas las de titularidad de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales.
- Carbón.
- Producción de tabaco.

Para la realización de este control existirá un listado de compañías excluidas que será actualizado una vez al año.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento de:

- Porcentaje de la cartera que contribuye a los ODS. Para que se considere que las inversiones promueven características medioambientales y sociales, estas deberán contribuir al menos a uno de los ODS medioambientales y a uno de los sociales mencionados anteriormente.
- Porcentaje de la cartera que no verifica los criterios de exclusión.
- Porcentaje de la cartera con controversias no aceptables de acuerdo a la metodología interna de gestión.
- Rating ESG mínimo de BBB o mejor.

Este es un dato generado a través de un modelo interno que se genera a partir del proveedor externo de información ESG o, en caso de no haber dato, de un proxy basado en un modelo interno. Este rating ESG va de AAA (mejor) a CCC (peor). Para el cálculo del rating ESG se excluirán los derivados, la liquidez (y equivalentes) y los activos sin rating ESG.

- Porcentaje de la cartera con un rating ESG peor a BBB o sin rating ESG. El límite de este porcentaje es del 20%.
- Medición de los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y de otros indicadores de sostenibilidad, que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el fondo.

Seguimiento de los siguientes indicadores en las empresas emisoras de los activos en cartera. La mejora tendencial de estos indicadores será uno de los objetivos de los gestores dentro de la Política de Remuneración ESG de la gestora.

- Ambiental:
 - PIA 5, cuadro 1: Proporción de producción y consumo de energía no renovable (ODS 13).
 - PIA 3, cuadro 1: Intensidad de GEI en las empresas en las que se invierte (ODS 13).
- Social:
 - PIA 13, cuadro 1: Diversidad de género de la junta directiva (ODS 5).
 - PIA 4, cuadro 3, Ausencia Código Conducta Proveedores (ODS 8).
- Gobernanza:
 - % de consejeros independientes.
 - Presidente independiente (Y/N).

La información de estos indicadores se obtendrá a partir de datos de proveedores externos.

- ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

El producto financiero busca impactar sobre objetivos sostenibles a partir de la contribución a los ODS de carácter medioambiental y social mencionados anteriormente.

Este producto financiero mantendrá un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles del 20% del patrimonio según la metodología interna, que dependerá del cumplimiento de los siguientes criterios:

Inversiones sostenibles indirectas:

- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento (UE) 2019/2088, según el porcentaje de inversiones sostenibles definido en su documentación precontractual ESG.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088, que contarán con objetivos medioambientales o sociales específicos.

Inversiones sostenibles directas:

- Los bonos verdes, sociales, sostenibles, ligados a la sostenibilidad y/o de transición climática. Estas inversiones contribuyen a financiar proyectos sostenibles y tienen un beneficio medioambiental y/o social.

- Las inversiones en compañías que contribuyan al menos a un objetivo medioambiental y un objetivo social de los siguientes ODS:
 - Medioambiental: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13) y Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna (ODS 7).
 - Sociales: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (ODS 5) y Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos (ODS 8).

Las compañías que contribuyan a los ODS deberán cumplir además con los límites internos establecidos respecto al rating ESG y al nivel de controversias no aceptable de acuerdo con la metodología interna de gestión de controversias.

Las inversiones sostenibles de este producto financiero podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la taxonomía medioambiental de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y demás disposiciones de desarrollo (la "Taxonomía de la UE"). En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático o la adaptación al cambio climático. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.



¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

El producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, mediante la medición de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, y la exclusión de las actividades económicas detalladas previamente.

Los indicadores más relevantes para el producto financiero serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del producto financiero.

El proceso de identificación de los principales impactos adversos que podrían tener un perjuicio significativo sobre terceros es realizado durante el proceso de selección de las inversiones.

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante los indicadores del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288:

- Los indicadores del cuadro 1 del anexo I de las RTS, a excepción de los referentes a inversiones inmobiliarias: total 16.
- Un indicador del cuadro 2 del anexo I de las RTS: Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
- Un indicador del cuadro 3 del anexo I de las RTS: Ausencia de política de derechos humanos.

La medición de estos indicadores se realiza a partir de información de proveedores externos. Adicionalmente, se realiza el seguimiento de la cobertura de datos de la información de indicadores.

Este análisis se complementará con labores de engagement con las compañías que pertenecen al porcentaje de inversiones sostenibles, en caso de empeoramiento significativo de los indicadores, para entender cuáles son las medidas que estas compañías están tomando al respecto.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

La selección de los activos a invertir que pertenecerán al porcentaje de inversión sostenible tendrá como referencia su adecuación, en términos generales, a estándares internacionales, tales como su alineación con las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, o los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

Este seguimiento se realizará en base a información de proveedores externos.

La taxonomía de la UE establece el principio de «no causar un perjuicio significativo» según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí

La medición de las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad se realiza a través de la medición de los indicadores del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288:

- Los indicadores del cuadro 1 del anexo I de las RTS, a excepción de los referentes a inversiones inmobiliarias: total 16.
- Un indicador del cuadro 2 del anexo I de las RTS: Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
- Un indicador del cuadro 3 del anexo I de las RTS: Ausencia de política de derechos humanos.

La medición de estos indicadores se realiza a partir de información de proveedores externos. De forma complementaria, se realiza el seguimiento del porcentaje de cobertura de la cartera de cada uno de los indicadores medidos.

Los indicadores más relevantes para el producto financiero serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente los objetivos del producto financiero.

Además, DUNAS CAPITAL lleva a cabo un proceso de engagement con las empresas invertidas.

■ No

¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El producto financiero sigue los Principios de Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, así como exclusiones, alineamiento con ODS, política de engagement e inversiones sostenibles, con un objetivo medioambiental y social.

El análisis ESG se realiza siguiendo una metodología interna basada en la información del proveedor externo ESG, junto con labores de engagement para obtener información en aquellas compañías para las cuales no existe actualmente información ESG pública.

La gestora aplica esta labor a todas las inversiones que son objeto de análisis según la definición que proporciona el Reglamento SFDR de las inversiones sostenibles. Por tanto, quedan excluidas del alcance del análisis la liquidez (y activos equivalentes), las garantías de derivados y los depósitos.

La **estrategia de inversión** orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

- ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Para lograr la promoción de características medioambientales o sociales, el producto financiero aplicará los siguientes criterios:

1) Criterios excluyentes (ventas > 15% sobre ventas totales):

- Fabricantes de armas controvertidas.
- Pornografía.
- Casinos y empresas de juego excluidas las de titularidad, de concesión mayoritariamente pública o destinadas a fines sociales.
- Carbón.
- Producción de tabaco.

2) Controversias:

Se excluirán empresas que tengan un nivel de controversias no aceptables de acuerdo con la metodología interna de gestión de controversias. En esos casos, se elaborará un informe de controversias desde el equipo gestor de DUNAS CAPITAL para analizar si la empresa ha tomado medidas y está trabajando activamente para solucionar dicha controversia.

El informe de controversias deberá ser aprobado por el director de inversiones, y presentado ante el Comité de Inversiones de DUNAS CAPITAL más próximo, antes de comprar el activo en cuestión.

En el caso de controversias no aceptables sobrevenidas de una empresa de la cartera, el equipo gestor dispondrá de un periodo de 6 meses para analizar y dialogar con la empresa.

Estas acciones servirán para decidir si la empresa ha tomado las medidas necesarias para solventar el problema o, por el contrario, si se debe proceder a la venta del activo.

3) Límite de concentración en emisores con rating ESG inferior a BBB o sin rating (N/R) del 20%.

4) Objetivos de Desarrollo Sostenible:

Las inversiones tendrán que estar alineadas con al menos un objetivo medioambiental y uno social de los mencionados al inicio del documento, para que se consideren dentro del porcentaje de la cartera que promociona características medioambientales y sociales.

- ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

● **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

Las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte se evaluarán a través de la adecuación de las empresas invertidas, en términos generales, a estándares internacionales, tales como su alineación con las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, o los Principios rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos.

Adicionalmente, se llevará a cabo un proceso de engagement con las compañías invertidas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Las inversiones que de acuerdo con el rating ESG interno tengan una calificación menor o igual a BB. En estos casos, se desarrollará y acreditará un diálogo con la empresa invertida, con la finalidad de promover la mejora en su calificación ESG.
- 2) Ejercicio del derecho de voto en las empresas invertidas:
 - Compromiso de ejercicio de voto en empresas cuya calificación, de acuerdo con el rating ESG interno, sea menor o igual a BB.
 - Ejercicio de voto en empresas sobre las que, a nivel agregado, Dunas Capital tenga una inversión superior al 0,5% del capital total de la empresa.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Este producto financiero prevé asignar sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro:

Se invertirá al menos un 50% del patrimonio en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y como mínimo un 20% en inversiones consideradas sostenibles. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.

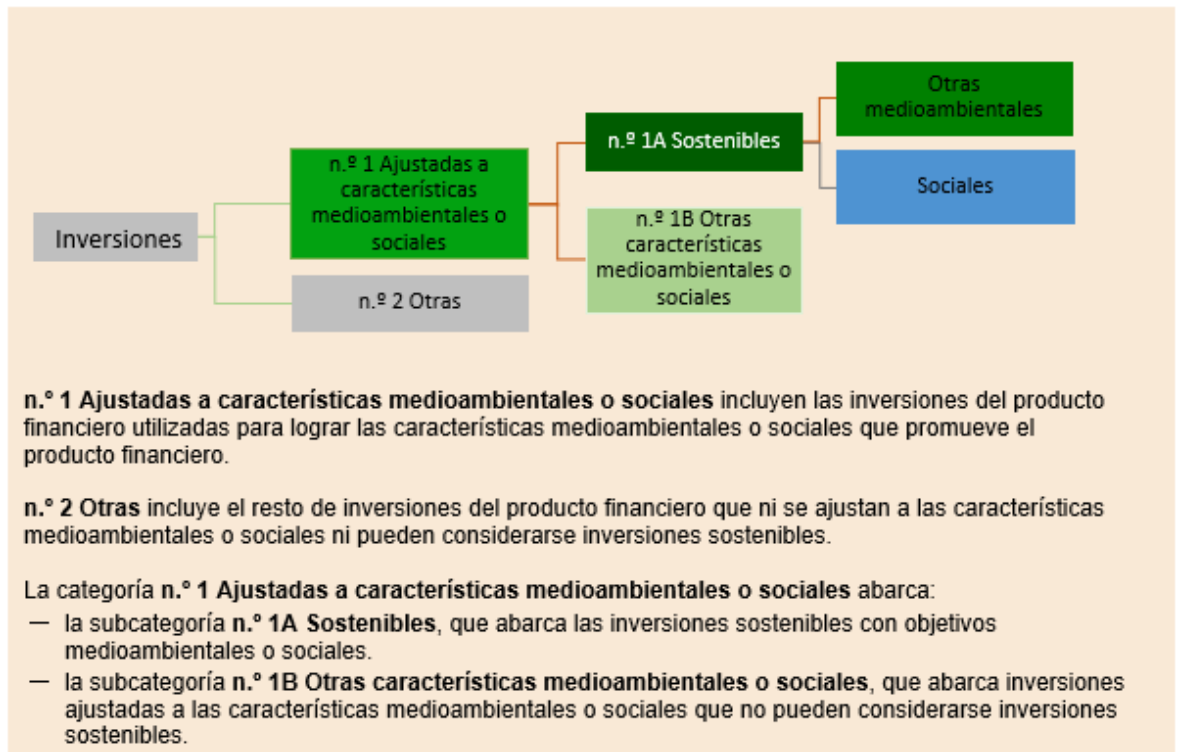
La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte
- La **inversión en activo fijo**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El producto financiero no utiliza productos derivados para lograr las características medioambientales o sociales que promueve.



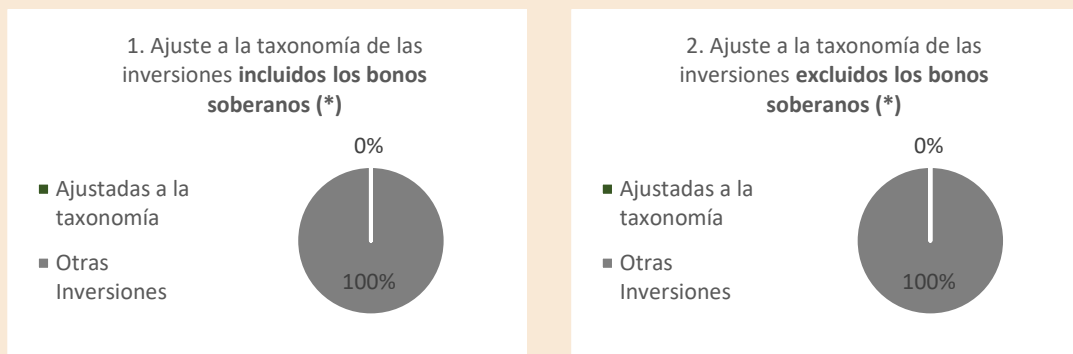
¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión en inversiones sostenibles de acuerdo con la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los «bonos soberanos» incluyen todas las exposiciones soberanas

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

El producto financiero no manifiesta una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?**

La proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo sostenible que no se ajustan a la Taxonomía de la Unión Europea es del 20%.



- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?**

El producto financiero no ha establecido una proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles.



- **¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito?**
¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

El apartado de «n.º 2 Otras» incluye la liquidez (y activos equivalentes) y derivados, así como aquellas inversiones directas e indirectas que a su vez no promueven características medioambientales o sociales. No existen garantías medioambientales o sociales mínimas.



- **¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?**

N/A

Los índices de referencia son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

N/A

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?**

N/A

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

N/A

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

N/A



¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:

[https://www.dunascapital.com/fondos de inversion](https://www.dunascapital.com/fondos_de_inversion)